

COMPRA 2019CD-000075-2205
SUTURAS
AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página: **www.ccss.sa.cr/licitaciones**. Se **PRORROGA** la apertura para el día **15 de JULIO a las 09:00 am.**

Alajuela, a las 08:00 horas del día 08 de JULIO del 2019; la suscrita Eylin Soto Castro, cédula de identidad 2-0654-0052, funcionaria de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
Licda. Eylin Soto Castro



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2019CD-000075-2205

CARTEL DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

SUTURAS.

SERVICIO SOLICITANTE

SALA DE OPERACIONES

FECHA Y HORA DE APERTURA

15 DE JULIO DEL 2019 A LAS 09:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 15 de JULIO del 2019**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **SUTURAS**. Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢5.447.533.59** que corresponde a la partida presupuestaria **2219** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.

15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10,000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

“ 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)".

- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.



BACH. MARIBETH ROJAS MORA.
COORDINADORA S.A.C.A.



LICDA. EYLIN SOTO CASTRO.
ENCARGADA DE CARTELES



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

**ÍTEM 2. SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO 0 CON, AGUJA BP- 1 ½
CIRCULO REDONDA, 65 MM.**

Código 2-94-02-2280

Cantidad solicitada 96 UD

Partida presupuestaria 2219

	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Sutura de colágeno animal, tratada químicamente con sales de cromo, estéril, atóxico, compuesta de varios filamentos pulidos y torcidos para lograr una hebra lisa, resistente a la tensión, uniforme a todo lo largo del calibre, absorbible, fácil de manipular. Calibre 0 equivalente a 0.400 a 0.499 mm de acuerdo a Norma USP y longitud de 70 a 75 cm. La hebra tiene ensamblada una aguja de 65 mm de longitud, ½ círculo redonda, con punta roma; el cuerpo de la aguja debe ser lo más cercano posible al diámetro del material de sutura a fin de que en el sitio del ensamble de la aguja con la sutura minimice el daño a los tejidos.		
2	La hebra debe ser libre de: nódulos, piezas desensambladas, colores diferentes, porciones planas, deshilachamientos, roturas, suciedad, presencia de material extraño, memoria.		
3	Características de la aguja: Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, ser estable en el portaguja, lo suficientemente rígida para no doblarse, y a la vez lo suficientemente flexible para no romperse en la cirugía. Debe penetrar los tejidos con mínima resistencia. Debe ser libre de rebabas, deformaciones, muescas, ralladuras, marcas de esmerilado, áreas rugosas, corrosión, manchas. Debe tener un excelente pulido. Su dimensión y forma debe coincidir con el dibujo que viene en el empaque primario o secundario.		



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

ÍTEM 3. SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO3- 0 SIN AGUJA			
Código 2-94-02-2720			
Cantidad solicitada 1200 UD			
Partida presupuestaria 2219			
	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Sutura de colágeno animal, absorbible, estéril, atóxico, compuesta de varios filamentos pulidos y torcidos para lograr una hebra lisa, resistente a la tensión, uniforme a lo largo del calibre, fácil de manipular. Calibre 3-0 equivalente de 0.300 a 0.339 mm de acuerdo a Norma USP y longitud de 150 cm. (No puede ser menor del 95% de lo solicitado)		
2	La hebra debe ser: libre de nódulos, piezas desensambladas, colores diferentes, porciones planas, deshilachamientos, roturas, material extraño, suciedad, quebraduras.		

ÍTEM 4. FIBRA POLIPROPILENO 5-0 CON DOBLE AGUJA REDONDA DE 3/8 CIRCULO 11MM +-2MM, HEBRA DE 75CM +- 3CM			
Código 2-94-02-4780			
Cantidad solicitada 240 UD			
Partida presupuestaria 2219			
	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Es una sutura de fibra no absorbible que se utiliza en cirugía cardiovascular, para BY PASS, injertos vasculares, etc. De polipropileno monofilamento 5.0 doble aguja de 3/8 de círculo 11 mm +- 2 mm de longitud. Estéril y lista para ser utilizada.		
2	Características de la hebra: Debe medir 75 cm + - 3cm de largo. Debe ser libre de: nódulos, piezas desensambladas, colores diferentes, porciones planas, deshilachamientos, roturas, suciedad, presencia de material extraño, memoria.		
3	Características de la aguja: Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, ser estable en el portagujas, lo suficientemente rígidas para no doblarse, y a		



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

	<p>la vez lo suficientemente flexible para no romperse en la cirugía. Con punta redonda ahusada, fina, con excelente filo que penetre los tejidos con mínima resistencia. Debe ser libre de rebabas, puntas romas, o deformes, muescas, ralladuras, marcas de esmerilado, áreas rugosas, corrosión, manchas amarillas u oscuras, aplastamientos. Debe tener un pulido final a espejo, su dureza debe ser de 45 Rockwell-C a 55 Rockwell-C.</p> <p>Su dimensión debe coincidir con el dibujo que viene en el empaque primario y secundario.</p>		
--	--	--	--

ÍTEM 5. FIBRA POLIPROPILENO 3-0 CON DOBLE AGUJA DE 1/2 CIRCULO 20MM +-2MM PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 75CM +-5cm			
Código 2-94-02-4840			
Cantidad solicitada 144 UD			
Partida presupuestaria 2219			
	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>Fibra de polipropileno 3- 0, con doble aguja, 1/2 círculo, 20 mm +-2mm, punta ahusada. Es una sutura de origen sintético, inerte, no absorbible, no guarda memoria, resistencia a la flexión, diámetro uniforme en relación hebra aguja, estéril. De color azul, con una hebra de 75 cm +- 5 cm de longitud, con dos agujas, cada una perfectamente anclada a cada extremo de la hebra, con un calibre de 20 mm de longitud y de 1/2 círculo atraumáticas, que faciliten la penetración en los tejidos, sin causar arrastre tisular.</p>		
2	<p>Características de la hebra: Resistente, con acabado perfecto tanto de la sutura como de la aguja. El anclaje entre la aguja y la sutura tienen similar calibre para evitar lesiones en los tejidos o arrastre de los mismos.</p> <p>Libre de: nódulos, piezas desensambladas, colores diferentes, porciones, plumas deshilachamientos, roturas, suciedad, presencia de material extraño, memoria.</p>		
3	<p>Características de la aguja:</p> <p>Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, ser estable en el portaguñas, lo suficientemente rígidas para no doblarse, y a la vez lo suficientemente flexible para no romperse en la cirugía. Con punta redonda ahusada, fina, con excelente filo que</p>		



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

<p>penetre los tejidos con mínima resistencia. Debe ser libre de: rebabas, puntas romas, o deformes, muescas, ralladuras, marcas de esmerilado, áreas rugosas, corrosión, manchas amarillas u oscuras, aplastamientos. Debe tener un pulido final a espejo, su dureza debe ser de 45 Rockwell-C a 55 Rockwell-C. Su dimensión debe coincidir con el dibujo que viene en el empaque primario y secundario.</p>		
--	--	--

**ÍTEM 6. MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 4-0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE
3/8 CÍRCULO 19MM+-1MM. HEBRA DE 70CM+-5CM.**

Código 2-94-02-5002

Cantidad solicitada 288 UD

Partida presupuestaria 2219

	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Sutura absorbible de monofilamento de Poliglecaprone o Glycomer 631, 4-0 con aguja 3/8 circulo reverso cortante de 19mm +-1, hebra de 70cm +-5cm. Estéril y lista para usar.		
2	Características de la hebra: Resistente, con acabado perfecto tanto de la sutura como de la aguja. El anclaje entre la aguja y la sutura tienen similar calibre para evitar lesiones en los tejidos o arrastre de los mismos. Libre de: nódulos, piezas desensambladas, colores diferentes, porciones, plumas deshilachamientos, roturas, suciedad, presencia de material extraño, memoria.		
3	Características de la aguja: Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, debe ser estable en el portagujas, lo suficientemente rígidas para no doblarse, y a la vez lo suficientemente flexible para no romperse en la cirugía. Con punta reversa cortante, fina, con excelente filo que penetre los tejidos con mínima resistencia. Debe ser libre de: rebabas, puntas romas, o deformes, muescas, ralladuras, marcas de esmerilado, áreas rugosas, corrosión, manchas amarillas u oscuras, aplastamientos. Debe tener un pulido final a espejo, su dureza debe ser de 45 Rockwell-C a 55 Rockwell-C. Su dimensión debe coincidir con el dibujo que viene en el empaque primario y secundario.		



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

**ÍTEM 7. MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 3-0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE
3/8 CÍRCULO 19MM+-1MM. HEBRA DE 70CM+-5CM.**

Código 2-94-02-7936

Cantidad solicitada 288 UD

Partida presupuestaria 2219

	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Sutura absorbible de monofilamento de Poliglecaprone o Glycomer 631, 3-0 con aguja 3/8 circulo reverso cortante de 19mm +-1, hebra de 70cm +-5cm. Estéril y lista para usar.		
2	Características de la hebra: Resistente, con acabado perfecto tanto de la sutura como de la aguja. El anclaje entre la aguja y la sutura tienen similar calibre para evitar lesiones en los tejidos o arrastre de los mismos. Libre de: nódulos, piezas desensambladas, colores diferentes, porciones, plumas deshilachamientos, roturas, suciedad, presencia de material extraño, memoria.		
3	Características de la aguja: Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, debe ser estable en el portaguja, lo suficientemente rígidas para no doblarse, y a la vez lo suficientemente flexible para no romperse en la cirugía. Con punta reversa cortante, fina, con excelente filo que penetre los tejidos con mínima resistencia. Debe ser libre de: rebabas, puntas romas, o deformes, muescas, ralladuras, marcas de esmerilado, áreas rugosas, corrosión, manchas amarillas u oscuras, aplastamientos. Debe tener un pulido final a espejo, su dureza debe ser de 45 Rockwell-C a 55 Rockwell-C. Su dimensión debe coincidir con el dibujo que viene en el empaque primario y secundario.		



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

**ÍTEM 8. MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 2-0 CON AGUJA REDONDA 1/2 CÍRCULO
26MM+-1MM. HEBRA DE 70CM+-5CM.**

Código 2-94-02-7937

Cantidad solicitada 144 UD

Partida presupuestaria 2219

	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Sutura absorbible de monofilamento de Poliglecaprone o Glycomer 631, 2-0 con aguja 1/2 circulo redonda de 26mm +-1, hebra de 70cm +-5cm. Estéril y lista para usar.		
2	Características de la hebra: Resistente, con acabado perfecto tanto de la sutura como de la aguja. El anclaje entre la aguja y la sutura tienen similar calibre para evitar lesiones en los tejidos o arrastre de los mismos. Libre de: nódulos, piezas desensambladas, colores diferentes, porciones, plumas deshilachamientos, roturas, suciedad, presencia de material extraño, memoria.		
3	Características de la aguja: Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, debe ser estable en el portaguja, lo suficientemente rígidas para no doblarse, y a la vez lo suficientemente flexible para no romperse en la cirugía. Con punta reversa cortante, fina, con excelente filo que penetre los tejidos con mínima resistencia. Debe ser libre de: rebabas, puntas romas, o deformes, muescas, ralladuras, marcas de esmerilado, áreas rugosas, corrosión, manchas amarillas u oscuras, aplastamientos. Debe tener un pulido final a espejo, su dureza debe ser de 45 Rockwell-C a 55 Rockwell-C. Su dimensión debe coincidir con el dibujo que viene en el empaque primario y secundario.		



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

ÍTEM 9. FIBRA POLIPROPILENO 4-0 CON DOBLE AGUJA DE 1/2 CIRCULO 22MM +- 1MM. PUNTA REDONDA, HEBRA DE 75CM +-5cm

Código 2-94-02-7952

Cantidad solicitada 144 UD

Partida presupuestaria 2219

	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fibra de polipropileno 4 - 0, es una sutura de origen sintético, inerte, no absorbible, no guarda memoria, resistencia a la flexión, diámetro uniforme en relación hebra aguja. De color azul, con una hebra de 75 cm +- 5 cm de longitud, con dos agujas, cada una perfectamente anclada a cada extremo de la hebra, con un calibre de 22 mm +-1mm de longitud y de 1/2 círculo punta redonda, que faciliten la penetración en los tejidos, sin causar arrastre tisular. Estéril y lista para usar.		
2	Características de la hebra: Resistente, con acabado perfecto tanto de la sutura como de la aguja. El anclaje entre la aguja y la sutura tienen similar calibre para evitar lesiones en los tejidos o arrastre de los mismos. Libre de nódulos, piezas desensambladas, colores diferentes, porciones, plumas deshilachamientos, roturas, suciedad, presencia de material extraño, memoria.		
3	Características de la aguja: Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, ser estable en el portagujas, lo suficientemente rígidas para no doblarse, y a la vez lo suficientemente flexible para no romperse en la cirugía. Con punta redonda, fina, con excelente filo que penetre los tejidos con mínima resistencia. Debe ser libre de: rebabas, puntas romas, o deformes, muescas, ralladuras, marcas de esmerilado, áreas rugosas, corrosión, manchas amarillas u oscuras, aplastamientos. Debe tener un pulido final a espejo, su dureza debe ser de 45 Rockwell-C a 55 Rockwell-C. Su dimensión debe coincidir con el dibujo que viene en el empaque primario y secundario.		



CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS LOS ÍTEMS

A. Notas técnicas

- Vigencia.

Esta contratación tiene vigencia de un año.

B. Vencimiento

Para todos los ítems: debe ser **no menor** de **dos** años, a partir de la fecha de recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela. Basándose en los periodos de menor consumo del producto y otras razones imprevistas, las fechas de vencimientos muy próximas a vencer harían que se pierdan insumos y por ende ocasionar perdidas a la institución.

C. Empaque y embalaje

Empaque primario y complemento:

Sobre con su interior estéril, de características tales que aseguren la esterilidad de su contenido por medio de una cubierta o sobre externo hermético de material plástico, aluminio que contenga en su interior una sutura arrollada sobre sí misma de tal forma que evite el manipuleo excesivo al momento de su uso. La sutura enrollada debe protegerse con una cubierta de papel u otro material que conserve el devanado.

En el caso de las suturas de cromo, el empaque debe contener suficiente líquido que preserve la textura adecuada de la hebra.

Los dos sobres, tanto el superficial como el interno deben estar diseñados para ser abiertos manualmente, con toda facilidad sin necesidad de tijeras u otro artículo.

El sobre debe traer impreso de fábrica y visibles los siguientes datos: casa fabricante, país de origen, nombre del producto, dibujo fiel de la aguja que contiene, dimensiones de la hebra y la aguja, número de lote, fecha de vencimiento de la esterilidad, número de referencia del producto de acuerdo con la literatura.

Empaque secundario:

En cajas de cartón que den protección al producto debidamente selladas y plastificadas de fábrica, conteniendo 12, 24 o 36 uds. Las cajas deben tener impreso: casa fabricante, país de origen, nombre del fabricante, No. de lote, nombre del producto con sus debidas dimensiones, fecha de vencimiento de la esterilidad, método de esterilización, dibujo fiel de las aguja, código de referencia de acuerdo con el catálogo y la cantidad.



D. Literatura

- Literatura del fabricante sobre el producto ofertado donde se pueda verificar el # de referencia de la muestra con la literatura de acuerdo al código de referencia del fabricante. En caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial certificada por notario público de Costa Rica.
- Informe de análisis con el respectivo resultado emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante sobre:
 - Nombre del producto
 - Fecha de fabricación
 - Determinación de la esterilidad
 - Hermeticidad de los sobres
 - Material de la hebra
 - Acabado de la hebra
 - Color
 - Digestión enzimática
 - Compuestos solubles de cromo (en caso de Ítem 1, 2, 3)
 - Contenido total de cromo (en caso de Ítem 1, 2, 3))
 - Resistencia a la tensión
 - Resistencia del ensamble de la sutura
 - Diámetro de la hebra
 - Longitud de la hebra
 - Tipo de aguja, diámetro y longitud
 - Resistencia a la corrosión
 - Composición química de la aguja
 - Dureza de la aguja

Este análisis debe cumplir con Normas ISO 10334-683, ASTM 262-353, USP XXII en resistencia a la tensión, USP 24, ser original, firmado y sellado por el jefe de control de calidad del fabricante y en idioma español o hacerlo acompañar de una traducción fiel certificada por notario público autorizado en Costa Rica. En caso de copia, debe ser una copia fiel y exacta del original certificado por un notario público autorizado en Costa Rica. Poner al pie el nombre de quien lo realiza. **No debe tener más de 6 meses de realizado.**

- Certificado del laboratorio de control de calidad del fabricante donde conste que el producto es atóxico, apirógeno, hipoalergénico y estéril.
- Copia del certificado de cumplimiento que confirme el cumplimiento de las Normas ISO- ASTM- FDA.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Estos certificados deben traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador. Deben estar vigente, y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial certificada por notario público de Costa Rica.

- Debe presentar el certificado EMB emitido por el Ministerio de Salud de Costa Rica, de los productos ofertados, el mismo debe tener seis meses mínimo de vigencia en el momento de presentar las ofertas. Es responsabilidad de la empresa oferente presentar el certificado vigente en el momento de la entrega de los productos en caso de ser adjudicada.

E. Muestra

Para todos los ítems, se deben presentar **DOS unidades** como muestras debidamente selladas de fábrica con el producto contenido. La muestra será analizada organolépticamente en el quirófano, por lo que no se autoriza presencia de los proveedores en el análisis ya que esto iría en contra de la privacidad del paciente.

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar. Se guardará una de las muestras presentada por cada empresa participante, para verificar que la entrega corresponda al producto ofertado en caso de la empresa que resulte adjudicada, si la empresa lo solicita la muestra no utilizada en paciente se devolverá posterior a la entrega de la compra en caso de ser adjudicada y en caso de no ser adjudicada posterior al acto de adjudicación, se entregará en la oficina de Supervisión de Sala de Operaciones de Enfermería.

En las muestras se valorarán los siguientes aspectos:

1. Empaques en buen estado, seguridad, facilidad al abrir y manipular.
2. Resistencia de la hebra.
3. Diseño y filo de la aguja.
4. Acople de la hebra con la aguja: resistencia, diámetro similar a la aguja.
5. Fecha de esterilización y método.
6. Que cumplan con las especificaciones indicadas en cada ítem para la hebra y aguja.

Las pruebas se realizarán en quirófano por las instrumentistas y supervisado por la Supervisora de Sala de Operaciones.

NOTAS:

- a. Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir, no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
- b. Una de las muestras **NO** será devuelta, porque se utilizará en procedimiento quirúrgico.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

- c. Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
- d. Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

F. Frecuencia de entrega

- Para todos los ítems: entrega **total**.

G. Tiempo de entrega

Para todos los ítems, la entrega será **30 días hábiles** a partir del día posterior a la Comunicación para el retiro de la Orden de Compra. En caso de corresponder la fecha de entrega a un sábado, domingo o feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.



Msc. Susan Chaverri Salazar
Supervisora Sala de Operaciones



Dra. Ana Isabel Rodríguez Cubillo
Directora de Enfermería



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

"Suturas"

(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

➤ Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

$$\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100$$

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA



Msc. Susan Chaverri Salazar
Supervisora Sala de Operaciones



Dra. Ana Isabel Rodríguez Cubillo
Directora de Enfermería